



MEP/CGD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5041 /

RANCAGUA,

06 AGO 2014

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 600-2014, iniciado mediante acta de inspección N° 25213 de 17 de junio de 2014, en contra del Hospital de Marchigüe, Rut N° 61.602.151-6, perteneciente al **SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, RUT N° 61.606.800-8**, representada por don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH, RUN N°** ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 609, comuna de Rancagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 25213 de 17 de junio de 2014, se dio inicio a sumario sanitario en contra de Hospital de Marchigüe, perteneciente al Servicio De Salud O'higgins, representada por don Fernando Troncoso Reinbach, que dicha acta fue entregada a don Diego Soto Soto.

Que dentro del plazo otorgado, fueron presentados los descargos por la directora del Hospital de Marchigüe.

Que para estos efectos, debe notificarse legalmente a don Fernando Troncoso Reinbach, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el representante legal del referido servicio, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 25213 de 17 de junio de 2014, a don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH**, en representación de **SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**, ya individualizados, otorgándole un plazo de **5 días hábiles administrativos** contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios.

2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicadas en calle Campos N° 423, Sexto Piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (2)
- Of. Partes SEREMI